



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-**  
**Comité de Compras y Contrataciones**

**ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O MODALIDAD PARA LA RENOVACION DE LA RECARGA A LA CUENTA CORPORATIVA No. 136688 DEL SISTEMA DE PASO RAPIDO, PARA AGILIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.**

**ACTA No. 009/2024.**- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana LMD y el **LIC. NAJIB CHAHEDE**, Director de la Oficina de Acceso a la Información, y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de la Determinación del Procedimiento o Modalidad para la **Renovación de la Recarga a la Cuenta Corporativa No. 136688 del Sistema de Paso Rápido para pagos electrónicos (Peajes)**, para permitir a los servidores públicos de la Liga Municipal Dominicana (LMD) transitar por las estaciones de peaje administradas por R.D Vial, sin necesidad de detenerse y disponer de dinero en efectivo, ahorrando al usuario tiempo y combustible.

Al efecto, el **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El **LIC. SILVERIO RODRIGUEZ** indicó que la cuenta corporativa para el sistema de “Paso Rápido” No. 136688 para pago de peajes electrónicos de la Liga Municipal Dominicana amerita de una recarga, ya que dichos Vehículos, para cuya renovación se solicita la recarga, están integrados a los trabajos institucionales que desarrolla la LMD a nivel nacional, e incluidos en la cuenta de negocios No. 136688 del **Sistema para “Paso Rápido”** emitidas por la sociedad **CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S. A. (CARDNET)**, a nombre de la Liga Municipal Dominicana.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones también informó que, conforme a la Cotización emitida por la sociedad **CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S. A. (CARDNET)**, el costo total de la Renovación del servicio de Recarga es de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$400,000.00)**.

1. **VISTO:** Los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06 (Modificada por la Ley 449-16).
2. **VISTO:** Los Artículos 37 y 46 del Decreto 416-23 ó Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.
3. **VISTO:** El Numeral 3 del Párrafo del Artículo 6, de la Ley 340-06 (Modificada por la Ley 449-06).
4. **VISTO:** El numeral 1 del artículo 50 y el artículo 57 del Decreto 416-23 de la Ley 340-06, ó Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.
5. **VISTO:** Los Umbrales para la determinación del Procedimiento de Selección, publicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
6. **VISTA:** La comunicación SG/No. 0624-24, emitida por el Secretario General de la LMD en fecha 03/04/2024, en la cual autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la LMD a renovar el servicio de “Paso Rápido”.
7. **VISTAS:** Las normas emitidas por el Órgano Rector de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA ha realizado la apropiación presupuestaria correspondiente, para destinarlos a la **Contratación de los Servicios de Renovación de la Recarga de la cuenta Corporativa No. 136688 del Sistema de “Paso Rápido”** emitidas por la sociedad **CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S. A. (CARDNET)**, a nombre de la Liga Municipal Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 416-23.

**CONSIDERANDO:** Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**CONSIDERANDO:** Que, el numeral 1 del artículo 50 Decreto 416-23, del 14 de septiembre de 2023 o reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que *“la contratación por selección directa para proveedor único es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público abierto para competición entre otros oferentes.*

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 57 Decreto 416-23 del 14 de septiembre de 2023 o reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece *“que se utilizará el **Procedimiento de Excepción por Proveedor Único**, para obtener bienes y servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual”.*

**CONSIDERANDO:** Que los Servicios de Recarga de la cuenta corporativa No. 136688 del Sistema de “Paso Rápido”, para pago de peajes electrónicos, cuya renovación se solicita, están contratados con la sociedad **CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S. A. (CARDNET)**, a nombre de la Liga Municipal Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que el servicio de **RENOVACION de la indicada Recarga de la cuenta Corporativa No. 136688 del Sistema de “Paso Rápido**, por el hecho de ser emitida por la sociedad **CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S. A. (CARDNET)**, se trata de un servicio de Renovación que solo puede hacerlo la sociedad **CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S. A. (CARDNET)**, por lo que puede tipificarse como un **Proveedor Único**, y en consecuencia, corresponde realizar la contratación al referido proveedor, por ser este el autorizado, por lo que se sugiere la **Contratación Directa**, tal y como lo establece el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del año 2023, que instituye el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana LMD), después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE que en atención a las características del servicio lo pertinente es realizar la **Contratación** de los Servicios de Recarga de la cuenta de Corporativa No. 136688 del Sistema “Paso Rápido”, para pago de peajes electrónicos, por el hecho de dicha recarga **ser expedida por la sociedad CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S. A. (CARDNET)**, se debe seleccionar el Procedimiento Especial para la **Contratación Directa al Proveedor Único**. Y, consecuentemente, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante la siguiente Resolución **DECIDE:**

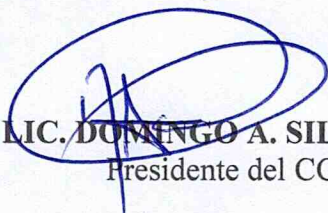
**RESOLUCION UNICA:**

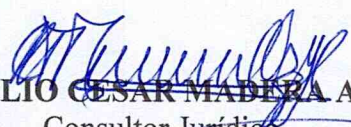
**UNICO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, aprueba el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL CASOS DE EXCEPCION PROVEEDOR UNICO**, para la Contratación de los Servicios de Recarga de la cuenta corporativa No. 136688 del Sistema “Paso Rápido”, para pago de peajes electrónicos y permitir a los servidores públicos de la Liga Municipal Dominicana transitar por las estaciones de peaje administradas por R.D Vial, sin necesidad de detenerse y disponer de dinero en efectivo, ahorrando al usuario tiempo y combustible, con la sociedad **CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S. A. (CARDNET)**, por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$400,000.00)**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 50 y el artículo 57 del Reglamento de la Ley 340-06, establecido mediante el Decreto No. 416-23, del catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

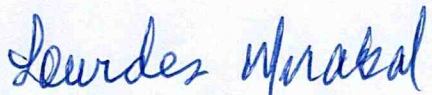
*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*


Así ha sido aprobada y firmada la presente ACTA, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:**

  
**LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.**  
Presidente del CCC

  
**JULIO CESAR MADERA A.**  
Consultor Jurídico

  
**LICDA. LOURDESE. MIRABAL G.**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
**PEDRO ANTONIO HERNANDEZ**  
Subsecretario de Planificación

  
**LIC. NAJIB CHAHEIDE**  
Director de la Oficina de Acceso a la Información

